Municipalidad de Mcal. Francisco S. López
Unidad Operativa de Contrataciones
e-mail: muni_mcal_lopez@hotmail.com

INFORME DE EVALUACIÓN
CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 13/2022
"ALQUILER DE MAQUINARIAS"
ID Nº 419521

En la ciudad de Mcal. Francisco S. López, Departamento de Caaguazú de la República del Paraguay, a los veintiseis días del mes de octubre de 2022, siendo las 07:22 horas, atento a las disposiciones del Art. 7 del Decreto 2992/19 "QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en el marco de la Contratación Directa N° 13/2022 para Alquiler de Maquinarias – ID 419521, en la oficina de la UOC que reside en el palacete Municipal, situado en el casco urbano de esta ciudad procede a desarrollar la evaluación de las ofertas para elevar recomendación correspondiente, en los términos que se exponen a continuación. ----------

Que, en ese sentido, el Art 7 del Decreto N° 2992/19supra indicado dispone: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: "...En los casos de Contratación Directa, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, elevando la recomendación a la autoridad competente de la convocante para la toma de decisión..." comprometiéndose a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación, sin antes obtener la resolución de adjudicación del llamado. ----------

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051 De Contrataciones Públicas; Decreto Reglamentario N° 2992/19 y Resolución DNCP Nº 5695/19. ----------

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el llamado se halla incluida en el PAC bajo el N° 419521, además de mencionar que la Carta de invitación fue publicada en el portal de Contrataciones Públicas y fueron realizadas las invitaciones dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas; Decreto Reglamentario N° 2992/19 y Resolución DNCP Nº 5695/19. ----------

SISTEMA DE ADJUDICACION: POR LOTE

APERTURA DE SOBRES:

Según Acta de Apertura de fecha 06/10/2022 del corriente, se informa que se ha procedido a la apertura de sobres de conformidad a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas en la que se han presentado en tiempo y forma, al llamado denominado Alquiler de Maquinarias, las siguientes firmas: Trans Aguero con R.U.C. Nº 3798314-8; Correo electrónico: esteherlyn390@gmail.come; Número de teléfono: (0973)656672; Serviconstructora con R.U.C. Nº 3745287 – 8; Correo electrónico: marciamoragray@gmail.com; Número de teléfono: (0975)484843; Trece Representaciones y Servicios con R.U.C. Nº 5259393 – 2; Correo electrónico: narvajamirna@hotmail.com.; Número de teléfono: (0975)311837. ----------

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS:

El Comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas por las firmas precedentemente mencionada que posibilite la elaboración del informe y, la recomendación de adjudicación correspondiente en cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Artículos 26, 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03, como así también a los Articulo 63 al 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López U.O.C.

RODRIGO JAVIER ROGRIGUEZ MOREL
Responsable de UOC

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López

Unidad Operativa de Contrataciones

e-mail: muni_mcal_lopez@hotmail.com

Al respecto en cumplimiento a lo que establece Bases y Condiciones, en concordancia a lo dispuesto por el Art. 63; inc.) a; numeral 1 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, se procede a la verificación de los documentos sustanciales de los oferentes, en base a la cual se hace constar lo siguiente. ----------

DOCUMENTOS SUSTANCIALE REQUERIDOS (*)	Trece Representaciones y Servicios con R.U.C. Nº 5259393 – 2	Serviconstructora con R.U.C. Nº 3745287 – 8	Trans Aguero con R.U.C. Nº 3798314-8	N/A	N/A
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.].	Cumple	Cumple	Cumple	----------	----------
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	Cumple	Cumple	Cumple	----------	----------
3. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*).	Cumple	Cumple	Cumple	----------	----------
4. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	No Cumple	No Cumple	Cumple	----------	----------
5. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No Aplica	No Aplica	No Aplica	----------	----------

A los efectos de comprobar la veracidad de los documentos invocados en el SIPE y, en cumplimiento a lo que establece la Resolución DNCP N° 1271/10 del 11 de agosto de 2010 "Por la cual se reglamenta la Nueva Organización –Criterios de Evaluación y Funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)", se verifico la Constancia activo de la firma; Trans Aguero con R.U.C. Nº 3798314-8; Correo electrónico: esteherlyn390@gmail.come; Número de teléfono: (0973)656672;, confirmándose que las mismas corresponden a lo indicado en las Constancias presentadas. ------

Prosiguiendo con el análisis de los documentos mencionados en el cuadro precedente en el cual se observa que la firma Trece Representaciones y Servicios con R.U.C. Nº 5259393 – 2; Correo electrónico: narvajamirna@hotmail.com.; Número de teléfono: (0975)311837, no presenta Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*) como así también la firma Serviconstructora con R.U.C. Nº 3745287 – 8; Correo electrónico: marciamoragray@gmail.com; Número de teléfono: (0975)484843 no presenta Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*) y considerando que las mismas son documentos y/o requisitos de carácter sustancial, se decide eliminar su oferta, por consiguiente, este comité de evaluación considera que la única "OFERTA EVALUABLE" es la oferta de la firma Trans Aguero con R.U.C. Nº 3798314-8; Correo electrónico: esteherlyn390@gmail.come; Número de teléfono: (0973)656672, por consiguiente de conformidad a la disposición contenida en el Artículo 62° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma Trans Aguero con R.U.C. Nº 3798314-8; Correo electrónico: esteherlyn390@gmail.come; Número de teléfono: (0973)656672, resultando que no presenta errores aritméticos, tal como se puede apreciar en la siguiente tabla de precio ofertada por la firma, se considera "OFERTA EVALUABLE", por consiguiente en virtud al resultado del análisis de las documentaciones sustanciales requeridas por esta convocante, se considera que no es necesario solicitar aclaración de ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos como así también manifestar que no fue necesario realizar correcciones aritméticas. ----------

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López U.O.C.

RODRIGO JAVIER ROGRIGUEZ MOREL
Responsable de UOC

Lote N°	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	80141615-004	Alquiler de Motoniveladora	hora	vial	174,6	Trans Agüero	Nac	350.000	61.110.000
2	80141615-011	Alquiler de Tractor	hora	vial	120	Trans Agüero	Nac	350.000	42.000.000
Precio Total									103.110.000

Continuando con los criterios de evaluación establecidos y de conformidad a la dispuesto en el Artículo 62° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, se selecciona provisoriamente la oferta de la firma:

N°	OFERENTE	PRECIO DE LA OFERTA
1	Trans Aguero con R.U.C. Nº 3798314-8; Correo electrónico: esteherlyn390@gmail.come; Número de teléfono: (0973)656672	Lote N° 1: Gs. 61.110.000 Lote N° 2: Gs. 42.000.000

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, la unidad operativa de contrataciones prosigue con el Análisis de la Oferta a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en las de Bases y Condiciones, referentes a: Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia, Análisis de Precios, así como las Especificaciones Técnicas. ----------

Al respecto, para proseguir con la evaluación y, considerando que no se precisa de la presentación de documentamos adicionales por parte de la firma, se decide continuar con el proceso de evaluación como corresponde. ----------

Conforme al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, la unidad operativa de contrataciones procede a verificar las demás documentaciones requeridas en las bases y condiciones que a continuación se detallan: ----------

DESCRIPCION DE DOCUMENTOS CAPACIDAD LEGAL	Trans Aguero con R.U.C. Nº 3798314-8		
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.].	Cumple		
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	Cumple		
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**).	Cumple		
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**).	Cumple		
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.(**).	No Aplica		
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	Cumple		
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple		
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	No Aplica		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*)	Cumple		
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*).	Cumple		
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No Aplica		

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López U.O.C.

RODRIGO JAVIER ROGRIGUEZ MOREL
Responsable de UOC

CAPACIDAD FINANCIERA			
1. Para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL. Deberán cumplir con el siguiente parámetro: a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, correspondiente al promedio de los ejercicios fiscales años 2019 y 2020 b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 correspondiente al promedio de los ejercicios fiscales años 2019 y 2020 c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital correspondiente al promedio de los ejercicios fiscal años 2019 y 2020, no deberá ser negativo. 2. Para contribuyentes de IRPC/IRE SIMPLE. Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, correspondiente al promedio de los ejercicios fiscales años 2019 y 2020. 3. Para contribuyentes de IRP/IRE. Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso) Deberá ser igual o mayor que 1, correspondiente al promedio de los ejercicios fiscales años 2019 y 2020. 4. Para contribuyentes de exclusivamente IVA General Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso) Deberá ser igual o mayor que 1, correspondiente al promedio de los ejercicios fiscales años 2019 y 2020.	Cumple		
Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera			
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	No Cumple		
Balance General y Cuadro de Resultados s/ Resolución RG Nº 49/14, de los Ejercicios Fiscales 2019 y 2020, para contribuyentes de IRACIS/IRE General.	Cumple		
Formulario 106 para el año 2019 y Formulario 501 para el año 2020, para contribuyentes del IRPC/IRE Simple	Cumple		
Formulario Nº 104 para el ejercicio fiscal año 2019 y Formulario 500 para el ejercicio fiscal año 2020, para contribuyentes de IRP/IRE	Cumple		
Formulario Nº 120 de los ejercicios fiscal años 2019 y 2020, para contribuyentes exclusivamente IVA General	Cumple		
EXPERIENCIA REQUERIDA			
Demostrar la experiencia en [ALQUILER DE MAQUINARIAS] con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [CINCUENTA POR CIENTO] 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, EN PROMEDIO de los: [ÚLTIMOS TRES AÑOS] 2018, 2019 y 2020..	Cumple		
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia			
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple		
Constancia de RUC emitida por la SET. Habilitación en el Rubro que oferta: El oferente deberá contar con la habilitación correspondiente para el rubro ofertado. Su actividad comercial deberá hallarse vinculada al rubro objeto del llamado.	Cumple		
Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple		
CAPACIDAD TECNICA			
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica: 1. Contar con documentación Nacional de las Maquinarias 2. Contar con documentación habilitante de circulación y operación de las Maquinarias 3. Contar con personal idóneo para ejecución de los servicios.	Cumple		

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López U.O.C.

ROBRIGO JAVIER ROGRIGUEZ MOREL
Responsable de UOC

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica			
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: Herramientas y equipos necesarios para la obra. Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	Cumple		
Copia de Cédula Verde de las Maquinarias	Cumple		
Copia de Habilitación Municipal vigente de las Maquinarias	Cumple		
Copia de Habilitación Dinatran conforme a las disposiciones vigentes	Cumple		
Declaración Jurada de contar con el personal en cuestión de cantidad y capacidad para ejecución de los servicios	Cumple		
CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS			
En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente	No Aplica		
ANALISIS COMPARATIVO DE LA OFERTA RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS			
Cotización de acuerdo a lo establecido en las Especificación Técnica de acuerdo a lo requerido por las Bases y Condiciones	Cumple		

Conforme al cuadro precedente se observa que la firma Trans Aguero con R.U.C. Nº 3798314-8; Correo electrónico: esteherlyn390@gmail.come; Número de teléfono: (0973)656672 ha dado cumplimiento a los demás documentos exigidos en las Bases y Condiciones. ----------

VARIACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN RELACION AL COSTO REFERENCIAL ESTABLECIDA POR LA CONVOCANTE

LOTE N° 1: ALQUILER DE MOTONIVELADORA

Firmas Oferentes	Código de Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Referencial	Variación Gs.	Porcentaje Variación
Trans Aguero con R.U.C. Nº 3798314-8;	80141615-004	Alquiler de Motoniveladora	Hora	Vial	174,6	350.000	350.000	0	0

LOTE N° 2: ALQUILER DE TRACTOR AGRICOLA

Firmas Oferentes	Código de Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Referencial	Variación Gs.	Porcentaje Variación
Trans Aguero con R.U.C. Nº 3798314-8;	80141615-011	Alquiler de Tractor Agricola	Hora	Vial	120	350.000	350.000	0	0

En cuanto al Análisis de Precios, el Comité considera que no es necesario solicitar el desglose de precios, según cuadro observado en el presente informe de evaluación. ----------

Lote N°	Código Catalogo:	Descripción del Bien Alquiler de Maquinarias	Especificaciones Tecnicas	Cumple/No Cumple
1	80141615-004	Alquiler de Motoniveladora	Alquiler de una (01) Motoniveladora. Obs.: 7hs al día aproximadamente La maquinaria deberá contar con las siguientes características como mínimo: Potencia Base Neta de 100kw como mínimo. Dirección tipo Hidrostática. Ancho de la Hoja 3.7mt. Ripper trasero con 5 dientes como mínimo. Año 2000 como mínimo	Cumple
2	80141615-011	Alquiler de Tractor	Alquiler de (01) Tractor con Rastron. Obs.: 7hs de trabajo por día aproximadamente. La maquinaria deberá contar con las siguientes características como mínimo: Sistema hidráulico de control mecánico. Tracción 4x4. Potencia máxima 110HP. Año 2000 como mínimo. Ancho de cobertura del rastron 1,55m como mínimo.	Cumple

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López U.O.C.

RODRIGO JAVIER ROGRIGUEZ MOREL
Responsable de UOC

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Así mismo, cabe mencionar que los precios ofertados por la firma Trans Aguero con R.U.C. Nº 3798314-8; Correo electrónico: esteherlyn390@gmail.come; Número de teléfono: (0973)656672, están dentro de los umbrales establecidos con respecto a los precios referenciales del presente proceso, conforme se verifica en el Anexo I, y que forma parte del presente informe, por tal motivo este Comité considera que no es necesario solicitar el desglose de precio unitario. ----------

Por tanto, la firma Trans Aguero con R.U.C. Nº 3798314-8; Correo electrónico: esteherlyn390@gmail.come; Número de teléfono: (0973)656672, cumple con lo indicado en la Resolución DNCP Nº 1890/2020, referente al precio ofertado y el precio de referencia, por lo que es considerado "**OFERTA EVALUABLE**", prosiguiendo con la Evaluación del presente llamado. ----------

EL MARGEN DE PREFERENCIA A SER UTILIZADO ES: (Art. 64 Decreto Reglamentario 2992/19):

La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas. ----------

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentaren la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación consultará y verificará, a través del portal público que disponga para el efecto el Ministerio de Industria y Comercio, autoridad encargada de la emisión del certificado, todas aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del cotejo se comprobaré la existencia o no del documento en este último caso la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. ----------

En caso de consorcios, el certificado de producto y empleo nacional debe corresponder al oferente que elabore los bienes o presten los servicios ofertados. ----------

No se considera aplicar el Margen de Preferencia, atendiendo a que la firma Trans Aguero con R.U.C. Nº 3798314-8; Correo electrónico: esteherlyn390@gmail.come; Número de teléfono: (0973)656672 ha sido la única firma considerada "OFERTA EVALUABLE", por lo que no existe razones para la evaluación del punto mencionado, prosiguiendo con la Evaluación del presente llamado. ----------

CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL - CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios. a) Consorcios: a.1. Provisión de Bienes El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo. a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término servicio aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas). Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado. ----------

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López U.O.C.

RODRIGO JAVIER ROGRIGUEZ MOREL
Responsable de UOC

No se considera aplicar el Certificado de Producto y Empleo Nacional, atendiendo a que la firma Trans Aguero con R.U.C. Nº 3798314-8; Correo electrónico: esteherlyn390@gmail.come; Número de teléfono: (0973)656672 ha sido la única firma considerada "OFERTA EVALUABLE", por lo que no existe razones para la evaluación del punto mencionado, prosiguiendo con la Evaluación del presente llamado. ----------

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último. Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP. ----------

No se considera aplicar el Margen de Preferencia Local, atendiendo a que la firma Trans Aguero con R.U.C. Nº 3798314-8; Correo electrónico: esteherlyn390@gmail.come; Número de teléfono: (0973)656672 ha sido la única firma considerada "OFERTA EVALUABLE", por lo que no existe razones para la evaluación del punto mencionado. ----------

ANALISIS DE CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN EL Inc. "a y b" del Artículo 40.

Seguidamente el Comité verifica la capacidad legal de los oferentes respecto a la prohibición prevista en el **Inciso "a":** Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 y al **Inciso b):** Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH **o bien** de la Secretaría de la Función Pública de los siguientes representantes: ----------

TRANS AGUERO

Walter Agüero Prieto, con R.U.C. Nº 3798314-8; Correo electrónico: esteherlyn390@gmail.come; Número de teléfono: (0973)656672, No Registra Datos ni Antecedentes, según Constancia de la Secretaria de la Función Pública; por tanto, **CUMPLE** con lo establecido para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los **Incisos "a" y "b" del artículo 40** - de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". (La Constancia de las Secretaria de la Función Pública se halla adjunta al legajo del llamado). ----------

teniendo en cuenta lo expuesto, la firma Trans Aguero con R.U.C. Nº 3798314-8; Correo electrónico: esteherlyn390@gmail.come; Número de teléfono: (0973)656672; cumple con lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/15, Para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los **Incisos "a" y "b" del artículo 40** - de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siendo **OFERTA EVALUABLE** y se prosigue con la evaluación del presente llamado. ----------

CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la carta de invitación del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.. -

No se considera aplicar el Criterio para Desempate de Ofertas, atendiendo a que la firma Trans Aguero con R.U.C. Nº 3798314-8; Correo electrónico: esteherlyn390@gmail.come; Número de teléfono: (0973)656672 ha sido la única firma considerada "OFERTA EVALUABLE", por lo que no existe razones para la evaluación del punto mencionados, tal como se observa en el presente Informe de Evaluación. ----------

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Para el presente llamado se ha previsto en el PAC N° 419521 un monto total de Gs. 103.110.000 (Guaraníes, Ciento Tres Millones Ciento Diez Mil), que podrá ser utilizado en el Ejercicio Fiscal 2022 según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. ----------

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López U.O.C.

RODRIGO JAVIER ROGRIGUEZ MOREL
Responsable de UOC

CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

Del Análisis realizado, se concluye que la firma: Trans Aguero con R.U.C. Nº 3798314-8; Correo electrónico: esteherlyn390@gmail.come; Número de teléfono: (0973)656672 ha sido la única firma considerada "OFERTA EVALUABLE", por cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en las Bases y Condiciones, por ende, resulta ser **"OFERTA CALIFICADA"** y propuesta para la Adjudicación. ----------

Conforme a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y de acuerdo al Art 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19; "....la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en las Bases y Condiciones; 2) Tenga las calificaciones y la Capacidad necesarias para ejecutar el Contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo", este Comité de Evaluación recomienda adjudicar "salvo otro parecer" de la máxima autoridad de la institución y, conforme al "Cuadro de Precios Adjudicados" a la firma Trans Aguero con R.U.C. Nº 3798314-8; Correo electrónico: esteherlyn390@gmail.come; Número de teléfono: (0973)656672, el Lote N° 1 por un Monto Total de Gs. 61.110.000 (Guaraníes, Sesenta y Un Millones Ciento Diez Mil) IVA Incluido y el Lote N° 2 por un Monto Total de Gs. 42.000.000 (Guaraníes, Cuarenta y Dos Millones) IVA Incluido. ----------

Forma parte integrante de este Informe los siguientes:

- Acta de Apertura de Ofertas;
- Solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes;
- Tabla comparativa de ofertas en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento;
- Tabla comparativa de ofertas ajustadas por errores aritméticos y márgenes de preferencia;
- Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos;
- Recomendación de Adjudicación con las justificaciones pertinentes;
- Fecha y lugar de elaboración;
- Nombre, firma y cargo del responsable de la evaluación;

Se solicita realizar las gestiones pertinentes del presente llamado, Resolución Municipal mediante, según la recomendación de la presente evaluación y, posteriormente comunicar oficialmente a quienes corresponda. ----------

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 09:38 hs. del día 26 de octubre del corriente, suscribe la parte interviniente en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López
U.O.C.

RODRIGO JAVIER ROGRIGUEZ MOREL
Responsable de UOC